

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO Medellín, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

| Radicado | 05001-31-03-010-2009-00094-00 |
|---------------|----------------------------------|
| Demandante(s) | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA |
| | COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A. |
| Demandado(s) | ANDRÉS PERONI GÓMEZ |
| Asunto | INCORPORA RESPUESTA |
| AUTO | 3105 |
| SUSTANCIACIÓN | |

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta del Banco CITI BANK Colombia S.A. donde informan "que el demandado relacionado en su oficio no es titular de productos pasivos ofrecidos o emitidos por el Banco; es decir, no es titular de inversiones, depósitos a término, certificado de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser desembargado".

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria



Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2523fb4f267b69d09e41836cfac5429bff329d59d6b7f0ef298d7624ef4fba90

Documento generado en 21/11/2022 09:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica